

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

1. DATOS GENERALES	
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Proyectos en pro de seguridad, convivencia, paz, justicia en el Departamento del Atlántico.
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	INVERSIÓN
CÓDIGO BPIN No.	2024002080040
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	27 DE JUNIO DE 2025
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA ELESTUDIO PREVIO:	JOSÉ ANTONIO LUQUE GEROSA
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DEL INTERIOR
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC)- DANE	9119
2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER	
2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:	<p>Nuestra Constitución Política en su artículo 2 señala que: <i>“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”</i>. De igual manera, determina como uno de los fines esenciales del Estado colombiano la protección del derecho a la vida, el cual se encuentra positivizado en el artículo 11 de la precitada norma.</p> <p>En similar sentido, el artículo 209 de la Constitución, dispone que: <i>“la función pública administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”</i>.</p> <p>A su vez, el artículo 366 de la Constitución Política señala que “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son fines sociales del Estado”; previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.</p> <p>En virtud a lo dispuesto en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, en sus numerales 1 y 11, al Gobernador le corresponde <i>“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales”</i>, con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en la planeación Departamental.</p> <p>Que, la Ley 1098 de 2006 “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”</p>

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

tiene como finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalcerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Que, la Ley 1413 de 2010 busca reconocer, medir y visibilizar económicamente el trabajo de cuidado no remunerado para influir en el diseño de políticas públicas que promuevan la igualdad de género y el desarrollo social y económico del país.

En Colombia, las mujeres enfrentan múltiples barreras estructurales que limitan su inclusión económica y su acceso a oportunidades reales de desarrollo personal y profesional. De acuerdo con el DANE (nov 2023 – ene 2024), la tasa de participación laboral de las mujeres es del 51,8 %, en contraste con el 76,6 % en los hombres, lo cual evidencia una brecha de más de 24,8 puntos porcentuales. Esta disparidad se acentúa en las zonas rurales y en los municipios de menor densidad institucional, como Tubará, Puerto Colombia y Juan de Acosta, donde las oportunidades formales para las mujeres jóvenes son aún más limitadas.

2.1 Brechas en las tasas de participación, ocupación y desocupación

Para el total nacional en el trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 24,8 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 24,9 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 4,3 p.p.

Tabla 1. Brechas en las tasas de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024

Tasas	Nov 23 - Ene 24		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,6	51,8	24,8
TO	69,9	45,1	24,9
TD	8,7	13,0	4,3

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
*p.p.: puntos porcentuales.

Sumado a esto, el 57 % de las mujeres que emprenden desde casa también asumen el rol de cuidadoras principales, lo que reduce su tiempo disponible para formarse o consolidar ideas de negocio. Esta sobrecarga de trabajo no remunerado, reconocida por la Ley 1413 de 2010 como parte de la economía del cuidado, ha sido históricamente invisibilizada y subvalorada, lo cual repercute directamente en la falta de autonomía económica femenina.

El Plan de Desarrollo Departamental “Atlántico para el Mundo” 2024–2027 contempla múltiples objetivos, estrategias e indicadores que respaldan de manera integral. Uno de los pilares fundamentales de dicho Plan es la atención prioritaria a la población más vulnerables, entre la que se encuentran niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad. Asimismo, el documento destaca la necesidad de aplicar un enfoque diferencial

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>y de género, lo que implica brindar atención especializada a mujeres y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad.</p> <p>Además, el programa se articula con el Eje Programático 1: Atlántico con Sostenibilidad Social, cuyo objetivo general es promover el desarrollo social como vía para avanzar hacia una mayor equidad, igualdad de oportunidades y bienestar colectivo. Este eje, que concentra el 61% de la inversión total del Plan, prioriza iniciativas que incrementen el potencial humano y mejoren las condiciones de vida de la población.</p> <p>Por otro lado, el proyecto también encuentra respaldo en el Tema 1.7: Prevención de la Delincuencia y Acciones para la Paz Total, cuyo objetivo es crear condiciones que favorezcan la convivencia pacífica y la cohesión social en el departamento. En consonancia promueve acciones orientadas a la prevención de la violencia intrafamiliar y sexual, al tiempo que fortalece entornos seguros para el desarrollo integral de las mujeres, promoviendo rutas de apoyo institucional frente a situaciones de maltrato y vulneración de derechos.</p> <p>De igual forma, el Plan de Desarrollo enfatiza la necesidad de dignificar la vida de las mujeres, reconociendo su potencial transformador, resiliencia y liderazgo. Bajo esta misma perspectiva, se busca la reconstrucción de proyectos de vida desde contextos de dignidad, respeto y reparación integral, contribuyendo de manera directa a la consolidación de una sociedad más equitativa e incluyente.</p> <p>Finalmente, para tener una transformación social en el Atlántico, es indispensable este tipo de proyectos con la finalidad de promover los planes y programas que ayuden a la comunidad atlanticense.</p>	
	EJE PROGRAMATICO	1.Atlantico con sostenibilidad social
	TEMA	1.7 Prevención para la delincuencia y acciones para la paz total
	SECTOR	45. Gobierno territorial
	COD PROGRAMA	4501
	NOMBRE DE PROGRAMA	Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana
	COD INDICADOR DE PRODUCTO	450100400
	NOMBRE CPI	Iniciativas para la prevención de la convivencia implementadas
	INDICADOR DE PRODCUTO PERSONALIZADO	Estrategia para la atención o prevención de todo de violencia basadas en genero ejecutada
	META DE PRODUCTO REDACTADA	Ejecutar una (1) estrategia para la atención o prevención de todo tipo de violencias basadas en genero

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO								
3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	<table> <tr> <th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr> <tr> <td>1</td><td>80101604</td><td>Planificación o administración de proyectos</td></tr> </table>		ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80101604	Planificación o administración de proyectos
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto						
1	80101604	Planificación o administración de proyectos						
3.2. OBJETO	AUNAR ESFUERZOS CON LA SECRETARIA DEL INTERIOR DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO PARA CONTRIBUIR AL EMPODERAMIENTO Y LA REPARACIÓN INTEGRAL DE JÓVENES MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MANUALIDADES QUE FORTALEZCA SUS CAPACIDADES Y FAVOREZCA LA RECONSTRUCCIÓN DE SUS PROYECTOS DE VIDA, EN UN ENTORNO DE DIGNIDAD, RESPETO Y REPARACIÓN INTEGRAL.							
3.3. CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Desde la secretaria del interior departamental buscamos contribuir al empoderamiento y la reparación integral de jóvenes mujeres en el departamento del Atlántico, mediante la implementación de un programa de formación en manualidades que fortalezca sus capacidades y favorezca la reconstrucción de sus proyectos de vida. Se busca promover un entorno de dignidad, respeto y reparación integral, donde las jóvenes mujeres puedan desarrollarse de manera integral y construir un futuro más prometedor.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar y desarrollar talleres de formación en técnicas artísticas como pintura y manualidades específicamente dirigidos a jóvenes mujeres, como herramienta para su autonomía económica y expresión personal. 2. Promover la identificación de rutas de apoyo contra el maltrato y la violencia, con el objetivo de prevenir e identificar situaciones de riesgo que enfrenta esta población en el departamento del Atlántico. 3. Organizar un ciclo de conferencias y charlas enfocadas en emprendimiento y plan de negocios dirigidas específicamente a dicha población para que encuentren en las manualidades una opción de emprendimiento para la generación de ingresos y para fomentar su productividad. 4. Fomentar espacios de acompañamiento psicosocial y comunitario que contribuyan a la reparación emocional, la reconstrucción del tejido social y el reconocimiento de la dignidad y los derechos de las mujeres participantes. <p>DESCRIPCION Y ALCANCES DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO:</p> <p>ALCANCE:</p>							

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>El alcance de la ejecución del proyecto busca el empoderamiento y la reparación transformadora dirigida a 180 jóvenes mujeres de tres municipios del atlántico los cuales son Tubará, Puerto Colombia y Juan de Acosta, a través de una serie de actividades estructuradas que incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Divulgación y convocatoria comunitaria, con enfoque territorial y participativo. • Procesos de formación en técnicas artísticas, manualidades, emprendimiento y fortalecimiento psicosocial. • Dotación de kits de insumos productivos para el desarrollo autónomo de las habilidades adquiridas. • Organización de ferias comunitarias que permitan la visibilización de los resultados, comercialización de productos y fortalecimiento del tejido social. • Producción de un video documental que registre y evidencie el impacto del proceso en las vidas de las beneficiarias y sus comunidades. <p>ACTIVIDADES:</p> <p>El proyecto contempla la participación de aliados institucionales y comunitarios. Cada fase estará acompañada de estrategias de comunicación, seguimiento y evaluación, garantizando así su adecuada implementación y sostenibilidad.</p> <p>Las actividades incluyen:</p> <p>Lanzamiento y Convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño e implementación de un plan de comunicaciones para redes sociales y medios tradicionales. • Diseño gráfico y producción de material impreso. • Distribución física del material en los tres municipios. • Formaciones para brindar la atención e información que requiere la comunidad. • Dotación al equipo de campo. • Coordinar con las autoridades municipales, casas de la cultura, JAC, aliados y medios (radio, prensa, TV) para la distribución del proyecto dirigido hacia las mujeres. • Desarrollo de la imagen visual del proyecto: concepto, paleta de colores y piezas institucionales para talleres, encuentros y ferias. <p>Actividades de Formación:</p> <p>Se requiere la planeación y ejecución de sesiones formativas para 180 jóvenes mujeres, divididas en talleres y encuentros, con recursos logísticos y humanos adecuados:</p> <p>1. Taller de Técnicas Artísticas:</p>
--	---

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<ul style="list-style-type: none"> • Cuatro (4) sesiones por municipio. • Formación en pintura decorativa, ilustración y estampado en diversos materiales. • Dotación de materiales, espacio, refrigerios y facilitadores especializados. <p>2. Taller de Manualidades y Artesanías</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuatro (4) sesiones por municipio. • Formación en diseño de accesorios, bolsos, piezas decorativas y textiles personalizados. • Dotación de materiales, recursos humanos, espacios y alimentación ligera. <p>3. Taller de Fortalecimiento de Emprendimientos Locales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una (1) sesión por municipio. • Formación en modelos de negocio, finanzas, marketing, producción y marca. • Provisión de espacio, materiales, refrigerios y facilitadores especializados. <p>4. Ciclo de Encuentros para el Bienestar y la Autonomía</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo tres (3) encuentros por municipio • Actividades psicosociales para prevención de violencia, rutas de atención y empoderamiento emocional. • Charlas, talleres y conferencias con expertas en temas de género y derechos. <p>Entrega de Kits para Producción y Emprendimiento</p> <p>Se solicita la entrega de 180 kits completos de insumos para producción artesanal. Cada kit debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Herramientas básicas: tijeras, pinzas, alicates, agujas. • Materiales de confección: hilos, telas, pinturas, cintas. • Elementos de ensamblaje: broches, cierres, cadenas, argollas. • Materiales creativos: piedras, cuentas, mostacillas. • Guía práctica de aplicación de técnicas. <p>Organización de Feria</p> <p>Se requiere la organización de tres (3) ferias comunitarias, una por municipio, que permitan a las participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exponer y comercializar productos elaborados. • Interactuar con la comunidad y aliados estratégicos. • Generar visibilidad al impacto del proyecto.
--	--

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<ul style="list-style-type: none"> Las ferias deben incluir: zonas de exposición y venta, animación profesional, presentaciones culturales, intervenciones inspiradoras y cobertura comunicacional. <p>Producción de Video Documental</p> <p>Se solicita la producción de un (1) video documental de entre 5 y 8 minutos que compile y visibilice:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proceso completo del proyecto. Testimonios de participantes y formadores. Registro audiovisual de talleres, ferias y actividades destacadas. Narrativa que evidencie el impacto social del programa y promueva su réplica. <p>DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES</p> <p>En los territorios priorizados persisten condiciones estructurales de desigualdad y vulnerabilidad que afectan de manera diferenciada a las jóvenes mujeres, especialmente en contextos marcados por la pobreza, la exclusión social, la violencia de género y la falta de oportunidades económicas.</p> <p>Se ha identificado que muchas de estas jóvenes carecen de espacios seguros y de procesos formativos que fortalezcan sus habilidades, su autonomía económica y su participación activa en la vida comunitaria. Adicionalmente, enfrentan barreras para acceder a mecanismos de atención y protección frente a situaciones de violencia, así como limitaciones para vincularse a dinámicas productivas sostenibles.</p> <p>Frente a este panorama, se hace necesario desarrollar un proyecto integral que responda a las siguientes necesidades:</p> <p>Necesidad de empoderamiento personal y colectivo de las jóvenes mujeres, mediante procesos formativos que fortalezcan su autoestima, capacidades, liderazgo y toma de decisiones.</p> <p>Necesidad de generar oportunidades de formación y producción a través de talleres prácticos en técnicas artísticas y manualidades, que permitan el desarrollo de habilidades con potencial comercial y de emprendimiento.</p> <p>Necesidad de apoyar la autonomía económica, facilitando el acceso a herramientas e insumos que les permitan transformar el conocimiento adquirido en medios de vida dignos.</p> <p>Necesidad de prevenir y atender la violencia de género, mediante encuentros psicosociales, rutas de atención y espacios de acompañamiento emocional.</p> <p>Necesidad de visibilizar las capacidades y talentos de las mujeres jóvenes, promoviendo su reconocimiento dentro de la comunidad mediante ferias y productos comunicacionales.</p>
--	---

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>Este proyecto busca contribuir a una transformación real en la vida de las participantes, fortaleciendo su rol dentro de las comunidades y generando condiciones para su reparación integral, empoderamiento y desarrollo sostenible.</p> <p>POBLACIÓN BENEFICIADA:</p> <p>Las beneficiarias son 180 jóvenes mujeres de los municipios de Tubará, Puerto Colombia y Juan de Acosta, a quienes se les brindara formación en diferentes manualidades. Priorizando aquellas que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, riesgo de maltrato o exclusión social, y que necesiten apoyo para mejorar su bienestar emocional, físico y social.</p>
--	---

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN	<p>El Negocio jurídico a celebrar entre el Departamento del Atlántico y la Entidad sin ánimo de Lucro – en adelante ESAL-, es un CONVENIO DE COLABORACIÓN, y la modalidad de selección de la ESAL que usará la entidad sera el PROCESO COMPETITIVO, en virtud de los siguientes fundamentos juridicos:</p> <p>El Inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo del respectivo nivel.</p> <p>La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.</p> <p>Los artículos 1 a 4 del Decreto 092 de 2017, establecen la Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad por parte de Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, y señalan una serie de condiciones que debe reunir el Proceso de Contratación respectivo para la celebración de convenios de cooperación; no obstante, El Consejo de Estado, Sección Tercera, a través del fallo 00113 de agosto 6 de 2019, suspendió alguno de los apartes de estos artículos, quedando con fuerza ejecutoria y ejecutiva, solo los siguientes:</p> <p><i>“Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.</i></p> <p><i>Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para</i></p>
--	---

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p><i>la aplicación del presente decreto.</i></p> <p>Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:</p> <p>(Literal a) suspendido)</p> <p>b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y,</p> <p>(Literal c) e inciso suspendido)</p> <p>Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.</p> <p>La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.</p> <p>Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.</p> <p>La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.</p> <p>Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.</p> <p><i>En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i)</i></p>
--	--

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p><i>definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.</i></p> <p><i>(Inciso suspendido)"</i></p> <p>A continuación, exponemos el por qué se cumplen cada una de las condiciones transcritas:</p> <p>Que el programa o actividades a desarrollar sea de interés público.</p> <p>El origen de esta modalidad de contratación especial se fundamenta en el artículo 355 de la Constitución Política, el cual permite que el Estado apoye actividades beneméritas en los campos científico, cultural, educativo, o de solidaridad social y humana. Esta disposición habilita la celebración de contratos con entidades sin ánimo de lucro (ESAL) que desarrollen labores de interés público.</p> <p>En ese sentido, el Constituyente Alfonso Palacio Rudas, citado en la guía correspondiente, señaló que el objetivo principal de esta norma constitucional es permitir que “instituciones de reconocida idoneidad puedan seguir desarrollando sus tareas humanitarias en beneficio de los sectores más desprotegidos de la sociedad”. Para ello, dichas entidades deben acreditar la ejecución de programas y actividades alineadas con el interés público y en consonancia con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.</p> <p>Sobre esta base, el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con ESAL, precisando que su finalidad es impulsar programas y actividades de interés público que estén articulados con los respectivos planes de desarrollo. En consecuencia, esta modalidad contractual no puede utilizarse libremente, sino que debe responder a objetivos previamente definidos en dichos instrumentos de planeación.</p> <p>De acuerdo con la normativa vigente, los contratos con ESAL proceden exclusivamente cuando se busca promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.</p> <p>Una condición esencial para adelantar este tipo de contratación es la existencia de una correspondencia directa entre el programa o actividad propuesto y los objetivos de interés público consignados en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo. Es decir, no basta con que la iniciativa sea loable, sino que debe estar explícitamente contemplada en dichos planes.</p> <p>En conclusión, la contratación con entidades sin ánimo de lucro se configura como un instrumento de política pública, orientado a alcanzar los fines establecidos en los planes de desarrollo y a satisfacer necesidades prioritarias de la población, especialmente aquellas relacionadas con la protección de grupos vulnerables y el fortalecimiento del tejido social.</p> <p>Por ende, la contratación con ESAL es de interés público porque es un mecanismo legal y excepcional diseñado para que el Estado, en colaboración con entidades sin ánimo de lucro</p>
--	--

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>idóneas, impulse y financie programas y actividades que atienden directamente las necesidades sociales, promueven derechos y cumplen los objetivos establecidos en los planes de desarrollo en áreas específicas de beneficio colectivo, especialmente dirigidas a poblaciones vulnerables, con la finalidad de fortalecer el bienestar social, constituyéndose en una acción de interés público.</p> <p>Que el programa o actividades de interés público que se pretende impulsar se encuentre acorde con el plan de desarrollo DEPARTAMENTAL.</p> <p>El Plan de Desarrollo Departamental “Atlántico para el Mundo” 2024–2027 contempla múltiples objetivos, estrategias e indicadores que respaldan de manera integral. Uno de los pilares fundamentales de dicho Plan es la atención prioritaria a la población más vulnerables, entre la que se encuentran niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad. Asimismo, el documento destaca la necesidad de aplicar un enfoque diferencial y de género, lo que implica brindar atención especializada a mujeres y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad.</p> <p>Además, el programa se articula con el Eje Programático 1: Atlántico con Sostenibilidad Social, cuyo objetivo general es promover el desarrollo social como vía para avanzar hacia una mayor equidad, igualdad de oportunidades y bienestar colectivo. Este eje, que concentra el 61% de la inversión total del Plan, prioriza iniciativas que incrementen el potencial humano y mejoren las condiciones de vida de la población.</p> <p>Por otro lado, el proyecto también encuentra respaldo en el Tema 1.7: Prevención de la Delincuencia y Acciones para la Paz Total, cuyo objetivo es crear condiciones que favorezcan la convivencia pacífica y la cohesión social en el departamento. En consonancia promueve acciones orientadas a la prevención de la violencia intrafamiliar y sexual, al tiempo que fortalece entornos seguros para el desarrollo integral de las mujeres, promoviendo rutas de apoyo institucional frente a situaciones de maltrato y vulneración de derechos.</p> <p>De igual forma, el Plan de Desarrollo enfatiza la necesidad de dignificar la vida de las mujeres, reconociendo su potencial transformador, resiliencia y liderazgo. Bajo esta misma perspectiva, se busca la reconstrucción de proyectos de vida desde contextos de dignidad, respeto y reparación integral, contribuyendo de manera directa a la consolidación de una sociedad más equitativa e incluyente</p> <p>Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal.</p> <p>El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Tal conmutatividad, no se surte cuando la necesidad que se pretende satisfacer es el apoyo a actividades del sistema de cuidado y del derecho fundamental al cuidado a través de la inversión pública, pues la entidad estatal que interviene en este tipo de negocio jurídico no se compromete a dar o hacer algo con la finalidad de recibir para sí misma un bien, obra o servicio, sino que los bienes, obras o servicios que la otra parte del negocio proporcionará, están destinados al cumplimiento de los fines del Estado, en el sentido de garantizar derechos fundamentales a las personas con discapacidad y sus cuidadores, que son obligaciones de carácter constitucional, legal y ordenanzal en el departamento del Atlántico.</p>
--	---

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>Así las cosas, la ejecución del proyecto que nos ocupa, NO comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del DEPARTAMENTO, ya que NO genera cargas equivalentes entre la ESAL y el ente Territorial.</p> <p>Ahora, beneficios derivados del convenio lo recibe directamente la comunidad, dado que ella obtiene formación, acompañamiento y participación en los diferentes espacios, talleres, encuentros, ferias, consultas que desarrolla el proyecto.</p> <p>Que la ejecución del convenio no comporte instrucciones precisas dadas por la entidad estatal al contratista para cumplir con su objeto.</p> <p>El DEPARTAMENTO no dará instrucciones precisas a la ESAL para el cumplimiento de las obligaciones que se derivarán del Convenio, esta última actuará según su propio criterio, de forma independiente y autónoma; lo cual es diferente al hecho de que se ejercerá supervisión sobre la ejecución de las actividades para asegurar la correcta destinación de los recursos aportados por el ente territorial.</p> <p>Que para la celebración del Convenio se requiere autorización expresa del representante legal de la Entidad Estatal.</p> <p>Para adelantar el proceso de selección del cooperante y celebrar el negocio jurídico consecuencia de ello, el señor Gobernador del Departamento del Atlántico, otorgó la autorización respectiva.</p> <p>Que la entidad sin ánimo de lucro sea de reconocida idoneidad.</p> <p>El departamento verificará el cumplimiento de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo de las ESAL que presenten oferta y seleccionará a aquella que habiendo logrado ser declarada habilitada por el comité asesor de la evaluación, obtenga mayor puntaje en los criterios de calificación que se dispongan en la invitación pública a presentar propuesta.</p> <p>Que se adelante un proceso competitivo para seleccionar la ESAL contratista cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una</p> <p>Durante la realización del Análisis del Sector, se detectó que más de una ESAL ofrece la ejecución de las actividades que se requieren; por lo tanto, se necesita adelantar un proceso competitivo.</p>
5. BENEFICIOS PARA LA ENTIDAD CON LA CELEBRACION DEL CONVENIO	
5.1. BUEN MANEJO DE RECURSOS:	<p>Eficacia: La ESAL, ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.</p> <p>Eficiencia: La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, considerando que</p>

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>tienen experiencia en las actividades a desarrollar.</p> <p>Economía: La ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada al Distrito.</p> <p>Gestión del Riesgo: La ESAL, de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027.</p>
--	---

6. IDONEIDAD DE LA ESAL

6.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD
	<p>OBJETO SOCIAL: Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) y este dirigido a desarrollar proyectos encaminados a la ejecución de actividades con población objeto del convenio.</p> <p>ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA: La entidad deberá acreditar (o acredita) que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.</p> <p>Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.</p> <p>La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.</p> <p>EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO: La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.</p> <p>EXPERIENCIA: La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente convenio de conformidad con lo descrito en el numeral 9.1.2., del estudio previo y la Invitación Pública.</p> <p>REPUTACIÓN: La ESAL deberá acreditar su labor en pro de actividades relacionadas con el objeto acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 y anexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.</p>

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

7. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO									
7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	El valor del proyecto se estima en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$500.000.000) , que corresponden al aporte del Departamento. Ver Anexo (Presupuesto)								
7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL:	<table border="1"> <tr> <td>NUMERO:</td> <td>202501595</td> </tr> <tr> <td>VALOR:</td> <td>\$500.000.000</td> </tr> <tr> <td>FECHA:</td> <td>17/06/2025</td> </tr> </table>			NUMERO:	202501595	VALOR:	\$500.000.000	FECHA:	17/06/2025
NUMERO:	202501595								
VALOR:	\$500.000.000								
FECHA:	17/06/2025								
7.3. FORMA DE DESEMBOLSO:	<p>Los desembolsos se harán de la siguiente forma:</p> <p>POR EL DEPARTAMENTO:</p> <p>1) Un primer desembolso por el veinticinco por ciento (25%) del valor del aporte del departamento, en calidad de pago anticipado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de Plan de trabajo, plan de inversión, y hojas de vida del equipo de trabajo. Así mismo, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales.</p> <p>2) Un segundo desembolso correspondiente del veinticinco por ciento (25%), del valor del aporte del Departamento, al segundo mes de ejecución del convenio, previa presentación de informe parcial de actividades, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por el supervisor designado, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</p> <p>3) Un tercer desembolso correspondiente del veinticinco por ciento (25%), del valor del aporte del Departamento, al tercer mes de ejecución del convenio, previa presentación de informe parcial de actividades, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por el supervisor designado, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</p> <p>4) Un desembolso final correspondiente al veinticinco (25%) del valor del aporte del Departamento al finalizar actividades, previa presentación de informe final de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</p> <p>POR EL COLABORADOR:</p> <p>Los aportes correspondientes a la financiación del colaborador serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta.</p> <p>Los recursos aportados por la ESAL serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada al DEPARTAMENTO en los ítems y tiempos aprobados por este; la Entidad sin ánimo de Lucro deberá evidenciar junto los informes parciales del proyecto correspondientes a los desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y</p>								

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión.</p> <p>Los recursos aportados por el DEPARTAMENTO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.</p>
7.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.	<p>En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2024, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.</p>
8. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR	
8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo del Convenio de Colaboración será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento por parte de la ESAL de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El lugar de ejecución del Convenio será el Departamento del Atlántico, en los municipios de Tubará, Puerto Colombia y Juan de Acosta.</p>
8.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimiento de sus actividades. 3. Realizar la supervisión del convenio.
8.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIDO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Invertir la totalidad de los aportes que el DEPARTAMENTO desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio. 2. Disponer del personal logístico, técnico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio. 3. Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera. 4. Presentar evidencias fotográficas y/o filmicas de cada una de las actividades desarrolladas. 5. Presentar un informe de resultados e impacto socioeconómico resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. 6. Incluir las imágenes institucionales del Departamento del Atlántico en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar. 7. Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo. 8. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del DEPARTAMENTO. 9. Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. 10. Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que surja y

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	que implique retraso en la ejecución o que impida el cumplimiento a cabalidad del convenio.
8.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE CELEBRA EL CONVENIO.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. 2. Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. 3. Realizar con eficiencia todo el proceso organizativo y logístico necesario que garanticen la presencia institucional en los municipios priorizados. 4. Designar un coordinador de proyecto, con el fin de representar la ESAL en el manejo de los asuntos técnicos y financieros, y oriente la ejecución presupuestal en que se deba incurrir para la realización de todas las actividades, con disponibilidad de asistir a las reuniones de seguimiento y ejecución, presentar informes y obtener aprobación de la ejecución de actividades propuestas. 5. Garantizar que, en todas las actividades ejecutadas en el marco del objeto del convenio, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional del Departamento y la Secretaria del Interior del Departamento del Atlántico. Deberá estar presente en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto así: a) Logo de la Secretaría del Interior del departamento del Atlántico, compuesto por el logo de la Gobernación. b) La mención de <i>“Proyecto apoyado por la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico”</i>. 6. Asumir la totalidad de los costos que se aportan como contrapartida a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta y de igual forma, garantizar que, con recursos propios de la ESAL, los cuales deben ser demostrables, se atenderá el cubrimiento de los componentes propuestos en la propuesta presentada. 7. Presentar evidencias entre las que se puedan contemplar registros fotográficos, videos gráficos, sonoros, impresos u otros que certifiquen la ejecución total de las actividades propuestas. 8. Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Departamento para la realización del proyecto presentado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos, de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Departamento con documentos legales, conforme a los estipulado y aprobado en la propuesta presentada. 9. Cancelar con sus propios recursos los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio. 10. Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas con los amparos de póliza para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura. 11. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el supervisor del convenio, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el Departamento del Atlántico le requiera. 12. Ejecutar las actividades descritas en el numeral 5.1. del estudio previo, correspondiente a la Descripción del objeto del convenio y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio que se suscriba.
9. CRITERIOS HABILITANTES PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	
9.1. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR LA ESAL – REQUISITOS HABILITANTES.	Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

Requisitos Habilitantes

Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno, pero su incumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo. El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes. Los requisitos habilitantes serán:

Requisitos habilitantes	Verificación
Idoneidad y Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Condiciones de eficiencia	Cumple / No cumple
Condiciones de eficacia	Cumple / No cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple
Estructura Organizacional	Cumple / No cumple

9.1.1. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y CAPACIDAD JURIDICA

Para demostrar su idoneidad y su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Propuesta técnica y financiera.
3. Acreditación de domicilio en el Departamento del Atlántico. En ejercicio de su potestad verificadora la entidad podrá realizar visitas a las sedes de la ESAL participante con el ánimo de verificar la existencia de sede activa.
4. La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica.
5. Constancia del RUES.
6. Documento de Información de proponente plural.
7. Certificado de existencia y representación legal con menos de treinta (30) días de expedición.
8. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.
9. Manifestación expresa de que no están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el DEPARTAMENTO.
10. Registro Único Tributario, en el que se observe que se encuentra sometido al régimen tributario especial.
11. Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, Policivos, y Medidas Correctivas, Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.
12. Compromiso Anticorrupción.
13. Certificado de encontrarse al día en obligaciones Parafiscales y de seguridad social.
14. Consentimiento para la recolección y tratamiento de datos personales.

9.1.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>La ESAL deberá acreditar como experiencia general haber celebrado y ejecutado a satisfacción hasta dos (2) contratos de prestación de servicios y/o convenios de asociación y/o colaboración o cooperación, los cuales contengan en su objeto y/o actividades encaminadas a la la formación.</p> <p>La experiencia solicitada será demostrada aportando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del contrato y/o convenios de asociación y/o colaboración o cooperación. • Certificación de cumplimiento o acta de terminación o recibido a satisfacción y/o acta de liquidación. <p>En todo caso, del conjunto de documentos aportados debe poder leerse o deducirse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, fecha de terminación; aporte del contratista, asociado o cooperante; población beneficiaria u objetivo.</p> <p>En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá adjuntarse, el documento de conformación del contratista, asociado o cooperante plural, según sea el caso, para observar los porcentajes de participación que tuvo quien lo aporta, en el ejecutor u operador del proyecto.</p> <p><u>9.1.3. CONDICIONES DE EFICIENCIA</u></p> <p>Se verificará las condiciones de eficiencia de la ESAL a través de la revisión de la información financiera contenida en los estados de resultados del proponente con corte a 31 de diciembre de 2024.</p> <p>Se verificará que el proponente es eficiente si invierte más recursos en satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración, lo cual se hará a través de la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}} \geq 5,00$ <p>Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro que se anexa a la invitación a presentar oferta.</p> <p><u>9.1.4. CONDICIONES DE EFICACIA</u></p> <p>Se verificará las condiciones de eficacia de la ESAL a través de la revisión de la información financiera contenida en los estados de resultados del proponente con corte a 31 de diciembre de 2024.</p> <p>Se verificará que el proponente sea eficaz haciendo una comparación entre sus gastos de funcionamiento del año inmediatamente anterior, es decir, a 2024, versus sus ingresos por actividad ordinaria durante la misma vigencia, aplicando la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}{\text{Total de Ingresos por actividad ordinaria en el 2024}} \leq 0,20$ <p>Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro que se anexa a la invitación a presentar oferta.</p>
--	---

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>Para el caso de consorcio o unión temporal, los indicadores condiciones de eficiencia y eficacia se calcularán con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportarán al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural:</p> $ICEPP = \frac{((C1M1 * \%participación) + (C1M2 * \%participación) + (...))}{((C2M1 * \%participación) + (C2M2 * \%participación) + (...))}$ <p>Donde:</p> <p>ICEPP: Índice condiciones de eficiencia/eficacia del proponente plural C1M1: Componente 1 del indicador del miembro 1 C1M2: Componente 1 del indicador del miembro 2 C2M1: Componente 2 del indicador del miembro 1 C2M2: Componente 2 del indicador del miembro 2</p> <p>Nota: Los componentes de las fórmulas aumentan de acuerdo al número de integrantes del proponente plural.</p> <ul style="list-style-type: none"> • A los <u>Proponentes individuales</u> cuyos índices de liquidez, sean indefinidos por ser el cero el número divisor para efectos de su cálculo, se les tendrá por cumplido el valor del índice de liquidez exigido por la entidad. • A los <u>Proponentes plurales</u> con uno o varios integrantes cuyo pasivo corriente sea cero (0), se les tendrá por cumplido el índice de liquidez. • A los <u>Proponentes individuales</u> cuyos índices de razón de cobertura de intereses, sean indefinidos por ser el cero el número divisor para efectos de su cálculo, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la entidad. • A los <u>Proponentes plurales</u>, cuyos miembros tengan índices indefinidos de Razón de cobertura de intereses, por involucrar uno, varios o todos ellos, un cero (0) en la operación para calcularlos, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la entidad. <p>ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EFICIENCIA Y EFICACIA.</p> <p>Para la acreditación de las condiciones de eficacia y eficiencia, los proponentes deberán aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2024 debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad • Notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2024 • Copia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal o del contador que los suscribe, según sea el caso. • Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes
--	--

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>(externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal. <p>Si se trata de proponente plural todos sus miembros deben presentar balance general y estados de resultados con corte a 31 de diciembre de 2024, acompañados de todos los documentos antes enunciados.</p> <p><u>9.1.5. CAPACIDAD TECNICA</u> El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos de capacidad técnica:</p> <p>Recurso Humano: La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo de trabajo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades derivadas del objeto del convenio que se pretende celebrar, o que está en la capacidad de vincularlo en caso de que se acepte su oferta, a través del aporte de una carta en donde así lo manifieste.</p> <p>Así mismo el proponente debe presentar las hojas de vida de los siguientes perfiles:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th><th>Perfil</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Líder de proyecto</td><td>Profesional con título pregrado, con conocimiento en manejo de proyectos y/o programas relacionados a la comunidad.</td></tr> <tr> <td>Coordinadores operativos del proyecto</td><td>Profesionales con título pregrado en ciencias sociales, humanas, administración, sociología y/o comunicación social con experiencia relacionada</td></tr> <tr> <td>Personal de Apoyo</td><td>Bachilleres y/o técnicos con experiencia de mínimo 6 meses en actividades relacionadas con gestionar materiales, atender participantes y resolver imprevistos</td></tr> </tbody> </table> <p><u>9.1.6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL</u> La ESAL demostrará que tiene una estructura organizacional sólida y que por ello cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y emita lineamientos sobre su dirección o gerencia. Esta condición será acreditada mediante el aporte del acta de designación del cuerpo colegiado, o a través del certificado de existencia y representación en donde se verifique el nombramiento de los miembros de cualquiera de estos cuerpos o consejos directivos o de administración.</p> <p>Adicionalmente, la ESAL deberá aportar copia de sus estatutos, en estos se revisará si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas a la propuesta y realizar el respectivo</p>	Cargo	Perfil	Líder de proyecto	Profesional con título pregrado, con conocimiento en manejo de proyectos y/o programas relacionados a la comunidad.	Coordinadores operativos del proyecto	Profesionales con título pregrado en ciencias sociales, humanas, administración, sociología y/o comunicación social con experiencia relacionada	Personal de Apoyo	Bachilleres y/o técnicos con experiencia de mínimo 6 meses en actividades relacionadas con gestionar materiales, atender participantes y resolver imprevistos
Cargo	Perfil								
Líder de proyecto	Profesional con título pregrado, con conocimiento en manejo de proyectos y/o programas relacionados a la comunidad.								
Coordinadores operativos del proyecto	Profesionales con título pregrado en ciencias sociales, humanas, administración, sociología y/o comunicación social con experiencia relacionada								
Personal de Apoyo	Bachilleres y/o técnicos con experiencia de mínimo 6 meses en actividades relacionadas con gestionar materiales, atender participantes y resolver imprevistos								

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	tramite de registro de estas.																		
9.2 CRITERIOS DE SELECCION	FACTORES DE PONDERACIÓN DE OFERTAS																		
	<table><tr><th>No.</th><th>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>1</td><td>Puntaje por Aporte Adicional de la ESAL</td><td>50</td></tr><tr><td>2</td><td>Puntaje por Experiencia adicional</td><td>20</td></tr><tr><td>3</td><td>Puntaje por Pan de Calidad</td><td>20</td></tr><tr><td>4</td><td>Puntaje por No Sanciones</td><td>10</td></tr><tr><td></td><td>TOTAL</td><td>100</td></tr></table>	No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	1	Puntaje por Aporte Adicional de la ESAL	50	2	Puntaje por Experiencia adicional	20	3	Puntaje por Pan de Calidad	20	4	Puntaje por No Sanciones	10		TOTAL	100
	No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE																
	1	Puntaje por Aporte Adicional de la ESAL	50																
	2	Puntaje por Experiencia adicional	20																
	3	Puntaje por Pan de Calidad	20																
	4	Puntaje por No Sanciones	10																
		TOTAL	100																
	9.2.1. PUNTAJE POR APORTE ADICIONAL DE LA ESAL (50 PUNTOS)																		
	La ESAL podrá efectuar un aporte en dinero o en especie adicional al presupuesto aportado por EL DEPARTAMENTO. Tanto el aporte en dinero como en especie deberá estar discriminado y valorado, el cual debe contemplar actividades directamente relacionadas con el proyecto a desarrollar. Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, agregando las filas correspondientes.																		
Asignación de Puntaje por aportes – (50 puntos)																			
El DEPARTAMENTO asignará puntaje por aportes y determinará con la información consignada los respectivos ANEXOS.																			
Por los aportes el DEPARTAMENTO asignará hasta un máximo de 50 puntos aplicando la siguiente tabla:																			
<table><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>1% a 5,99%</td><td>10 puntos</td><td>20 puntos</td></tr><tr><td>6% al 9,99%</td><td>15 puntos</td><td>30 puntos</td></tr><tr><td>Del 10% en adelante</td><td>25 puntos</td><td>50 puntos</td></tr></table>				1% a 5,99%	10 puntos	20 puntos	6% al 9,99%	15 puntos	30 puntos	Del 10% en adelante	25 puntos	50 puntos							
1% a 5,99%	10 puntos	20 puntos																	
6% al 9,99%	15 puntos	30 puntos																	
Del 10% en adelante	25 puntos	50 puntos																	
Para la acreditación de este requisito el proponente deberá aportar:																			
<ul style="list-style-type: none">- Carta de compromiso firmada por Representante Legal y Revisor Fiscal.- Certificación bancaria de la ESAL y/o cupo crédito aprobado por una entidad del sector financiero (incluyendo empresas de factoring), donde conste el monto ofrecido por la ESAL, en caso de que el aporte a realizar sea en dinero.																			
9.2.2. PUNTAJE POR EXPERIENCIA ADICIONAL (20 PUNTOS)																			
Se asignarán 20 puntos en los casos en que se acredite experiencia específica de la siguiente forma: La experiencia el oferente deberá relacionar hasta dos (2) convenios de asociación y/o colaboración y/o cooperación terminados y su respectiva certificación de cumplimiento o acta de terminación o acta de liquidación o recibido a satisfacción, cuya sumatoria expresada en SMLMV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte del Departamento en el presente proceso, en los cuales la ESAL haya realizado un aporte.																			
9.2.3. PUNTAJE POR PLAN DE CALIDAD (20 PUNTOS)																			
Se asignará un máximo puntaje de Veinte (20) puntos a la propuesta que ofrezca un PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD que contenga como mínimo las siguientes actividades:																			

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (20,0 PUNTOS)		
No.	COMPONENTE	PUNTOS
1	Introducción del plan de gestión de la calidad: Se deberá elaborar la introducción del plan de la gestión de la calidad enfocada en el objeto y el alcance del proyecto.	0,55
2	Alcance del plan de gestión de la calidad Se deberá establecer el alcance general del plan de gestión de la calidad según el objeto del presente proceso.	0,55
3	Objetivo General del plan de gestión de la calidad: Se deberán elaborar el objetivo general para el desarrollo del plan de gestión de la calidad.	0,55
4	Objetivos específicos: Se deberán elaborar los objetivos específicos para el desarrollo del plan de gestión de la calidad. Se deben establecer los objetivos específicos de calidad que se desean alcanzar en la obra, como por ejemplo, cumplir con los requisitos técnicos, garantizar la durabilidad y seguridad de la construcción, satisfacer las expectativas del cliente, entre otros.	0,55
5	Requisitos legales y normativos del PGC: Se deberán enunciar los requisitos legales y normativos que aplican para el plan de gestión de la calidad del presente proyecto.	0,55
6	Marco conceptual: Se deberá describir los fundamentos conceptuales que se desarrollarán en la implementación del plan de gestión de la calidad según el objeto del convenio. Se deben identificar y establecer los requisitos de calidad que deben cumplir los materiales, equipos y procesos utilizados en la obra. Esto incluye normas técnicas, regulaciones, especificaciones del proyecto y requisitos del cliente.	0,55
7	Definiciones: Se deberán definir los conceptos y términos que se requerirán en el plan de gestión de la calidad.	0,55
8	Desarrollo del plan de calidad: Se deberá presentar un programa que contenga como mínimo: Las políticas de calidad, responsabilidades gerenciales, revisión de documentos contractuales, control de productos suministrados por el cliente, control de procesos, control de riesgos, Manejo, almacenamiento, preservación y entrega, control de registro de calidad, Auditorías de calidad, entrenamiento y formación.	0,60
9	Elementos de entrada del PGC: Se deberán definir cuáles son las entradas que se requieren en el plan de gestión de la calidad.	0,55
10	Estructura organizacional y organigrama general para la ejecución del convenio: Se deberá detallar el organigrama aplicable al proyecto, que deberá contener como mínimo el equipo de profesionales y demás personal necesario para la administración del proyecto.	0,55
11	Líneas de Mando y coordinación, Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta: Teniendo como base el equipo de trabajo plasmado en el organigrama, se deberán definir las líneas de mando y coordinación, las funciones y responsabilidades de todo el equipo de trabajo en obra.	0,55
12	Especificaciones generales del servicio requerido: Teniendo como base el alcance general del proyecto se deberá identificar el servicio requerido para cumplir el objeto del proyecto.	0,55
13	Matriz de responsabilidades RACI: Se deberá elaborar la matriz de responsabilidades RACI, en el que se detallen de forma clara los Responsables, Aprobador, Consultados e Informados.	0,55

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	14	Matriz de comunicaciones del proyecto: Se deberá elaborar la matriz de comunicaciones del proyecto, de conformidad con el objeto del proyecto.	0,55
	15	Plan de capacitaciones: Se deberá elaborar un plan de capacitaciones del proyecto.	0,55
	16	Mapa de procesos y procesos documentados: Se deberán describir cada uno de los procesos incluidos en el Mapa de procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución de las actividades durante la etapa de ejecución contractual. Para cada uno de estos se deberá describir con precisión los siguientes aspectos relacionados con el objeto contractual: Los recursos, documentos y registros, Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición, Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.	0,60
	17	Procedimientos para la implementación de normas de seguridad: Se deberá elaborar un procedimiento documentado en el cual se establezca la forma como se implementarán las normas de seguridad del plan de calidad.	0,55
	18	Procedimiento para acciones preventivas: Se deberá elaborar un procedimiento documentado que indique claramente la forma como se abordarán las acciones preventivas que mitiguen situaciones de riesgo durante la ejecución del proyecto bajo el enfoque del plan de calidad.	0,55
	19	Procedimiento para acciones correctivas: Se deberá elaborar un procedimiento documentado que indique claramente la forma como se abordarán las acciones correctivas que mitiguen eventos que generen riesgo durante la ejecución del proyecto bajo el enfoque del plan de calidad.	0,55
	20	Procedimiento para acciones de mejora: Se deberá elaborar un procedimiento documentado que indique claramente la forma como se abordarán las acciones de mejora que permitan corregir, prevenir y mejorar la prestación del servicio durante la ejecución del proyecto bajo el enfoque del plan de calidad.	0,55
	21	Procedimiento producto y/o servicio no conforme: Se debe implementar un procedimiento documentado que permita darle manejo a los productos y/o servicios no conformes con los requerimientos de los clientes.	0,55
	22	Procedimiento de control de documentos: Se debe implementar un procedimiento documentado que permita darle manejo a los documentos de la implementación del plan de calidad.	0,55
	23	Procedimiento de control de registro: Se debe implementar un procedimiento documentado que permita darle manejo a los registros de la implementación del plan de calidad. Esto incluye reportes de inspección, actas de reuniones, informes de pruebas, entre otros. La documentación debe ser clara, completa y accesible para poder verificar y evaluar el cumplimiento de los estándares de calidad.	0,55
	24	Procedimiento para auditorías internas: Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se realizarán las auditorías internas, la periodicidad y las acciones preventivas y correctivas a las que haya lugar, en el marco del plan de calidad.	0,55
	25	Procedimiento de organización y control de actividades objeto del convenio: Se deberá elaborar el respectivo procedimiento documentado en el cual se describe la forma de cómo se llevará a cabo la organización y control de las actividades en obra.	0,55
	26	Procedimiento para el manejo, almacenamiento, protección y distribución de materiales y equipos: Se deberá elaborar el respectivo procedimiento documentado en el cual se establezcan los mecanismos necesarios para el manejo, almacenamiento, protección y distribución de materiales y equipos.	0,55

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	27	Procedimientos de investigación de incidentes y accidentes de trabajo: Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se realizarán las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo a las que haya lugar durante la etapa de ejecución del proyecto en el marco del plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	0,55
	28	Procedimiento para simulacro de emergencias: Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se realizarán los simulacros de emergencia durante la etapa de ejecución del proyecto.	0,55
	29	Procedimiento para la gestión de adquisiciones: Se deberá presentar un procedimiento que indique claramente la forma como se realizarán la identificación, planeación y las adquisiciones de los bienes y servicios en la etapa de ejecución.	0,55
	30	Procedimiento de uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP, Formato de registro de entrega de EPP: Se debe implementar un procedimiento documentado que permita establecer la forma como se implementará el uso y mantenimiento de EPP, Matriz de EPP y los Formatos de registro de entrega de EPP durante la etapa de ejecución del proyecto.	0,60
	31	Procedimientos para atender las solicitudes de la Supervisión designada por la Entidad: Se deberá elaborar el respectivo procedimiento documentado en el cual se establezca la forma como se atenderán las solicitudes de la supervisión por parte de la entidad.	0,55
	32	Cronograma de las actividades de control de calidad: Deberá presentar un cronograma tipo Diagrama de gantt donde se evidencien todas y cada una de las actividades que se desarrollarán durante la etapa de ejecución del proyecto.	0,55
	33	Plan de inspecciones del servicio: Se deberá elaborar un plan de inspección del servicio que de presta durante la ejecución del convenio, inspecciones gerenciales, evaluación del desempeño y periodicidad del reporte.	0,55
	34	Medición de indicadores: Se deberán establecer los indicadores a los que se les realizará el seguimiento del plan de calidad y deberá contener como mínimo la descripción, los parámetros de aprobación y la frecuencia de medición.	0,60
	35	Análisis de datos obtenidos y satisfacción del cliente: Deberá establecer la forma como se realizará el análisis de datos y la forma como estos garantizan la satisfacción del cliente.	0,55
	36	Cierre del proyecto: Se deberá establecer la forma como se realizará el cierre del proyecto dentro del marco del plan de calidad; los documentos que se entregan, los registros, lecciones aprendidas, entre otros.	0,55
TOTAL			20,00
<p>Adicionalmente, el proponente deberá presenta una carta donde se comprometa a instaurar el Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, con un profesional del área de la ingeniería o la arquitectura con título de postgrado en el área de la calidad con la cual se realizará el seguimiento durante la etapa de ejecución del proyecto.</p> <p>Nota: La elaboración de cada uno de los procedimientos documentados se realizará de conformidad con lo descrito en la Guía Técnica Colombiana GTC ISO 10013 directrices para la documentación del sistema de gestión de calidad, esto quiere decir que como mínimo deberá contener; Titulo, Propósito, Responsable, Desarrollo o descripción de actividades,</p>			

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>registros, anexos, revisión y aprobación.</p> <p>9.2.4. PUNTAJE POR NO SANCIONES: (10 PUNTOS) Se asignarán Diez (10) puntos en los casos en que se acredite que ni la ESAL proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos.</p> <p>Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información.</p>
9.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:	<p>En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el DEPARTAMENTO, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el DEPARTAMENTO, debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:</p> <p>Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p> <p>Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p> <p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p> <p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.</p>

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p> <p>Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p> <p>Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p> <p>Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p> <p>Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.</p> <p>Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales</p>
--	--

	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO COMPETITIVO	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

		vigentes.						
10. SUPERVISION DEL CONVENIO								
10.1. SUPERVISION	NOMBRE DEL FUNCIONARIO:		MANUEL ANTONIO DIAZ JIMENO					
	IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:		C.C. 72.150.598					
	CARGO DEL FUNCIONARIO:		ASESOR DE DESPACHO, Código 105, Grado 03					
	DEPENDENCIA:		SECRETARÍA DEL INTERIOR					
11. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO								
11.1. EXIGIDAS	GARANTIAS	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:						
		Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje o SMLMV	Plazo
		Devolución del Pago anticipado		X		SI	100%	Plazo del convenio y cuatro (4) meses mas
		Cumplimiento		X		SI	10%	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
		Calidad del Servicio		X		SI	10%	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
		Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
	Responsabilidad civil extracontractual		X		SI	200 SMLMV	Plazo del convenio.	
11.2. MATRIZ DE RIESGO.		VER ANEXO.						
12. FIRMAS Y APROBACIONES								
FIRMA	NOMBRE	JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA						
	CARGO	SECRETARIO DEL INTERIOR						
	FECHA	27 DE JUNIO 2025						
	FIRMA							